



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE DESARROLLO EMPRENDEDOR A TIEMPO PARCIAL PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO E INNOVADOR 2018-2020.

(PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

En el marco de la subvención concedida a la Universidad de Burgos para el Programa de Apoyo al Emprendimiento Tecnológico e Innovador 2018-2020 del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), se realizarán diferentes actividades que faciliten la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores, intensificar la colaboración con aquellos agentes del sistema de innovación que trabajan en Castilla y León, así como actividades vinculadas a la comunicación, difusión y posicionamiento de la Universidad de Burgos en este ámbito.

Instituto para la Competitividad de Castilla y León (ICE) ha adquirido el compromiso de financiar estas actividades de la UBU. Este proyecto se desarrollará hasta el 30 de junio de 2020. La financiación aportada queda afecta al desarrollo de estas actividades, en las que se deberá reflejar la colaboración de la Junta de Castilla y León a través del ICE.

En base a este proyecto, la Universidad de Burgos convoca una plaza de Agente de Desarrollo Emprendedor con una jornada laboral de 25 horas semanales, dirigida a realizar tareas relacionadas con el citado proyecto y que se desarrollarán en el ámbito del Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

La plaza, que se financia con cargo a la subvención de la Junta de Castilla y León a través de ICE, se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es realizar tareas relacionadas con la comunicación, difusión y posicionamiento de la Universidad de Burgos relacionadas con el proyecto mencionado.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos generales:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujeto a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Requisitos específicos:

- Titulación: Encontrarse en posesión del título de Bachiller o equivalente, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- El contrato será de obra o servicio determinado y estará vinculado a dicho proyecto. Tendrá una duración estimada desde su formalización hasta 31/12/2018, pudiéndose prorrogar anualmente hasta la fecha de finalización del proyecto el 30 de junio de 2020, con una retribución bruta mensual de 1.000 euros, en los que se encuentra incluido el prorrateo de las dos pagas extraordinarias.
- La jornada laboral será de 25 horas semanales a realizar de lunes a viernes.
- El abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto/contrato.





4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el mismo día de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de Anuncios de la Universidad hasta las 14 horas del día 27 de abril de 2018.

Se presentarán únicamente en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos), Registros Auxiliares, por registro telemático en la Sede electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de solicitud que se adjunta en el anexo I dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada o cotejada del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad.
- Currículum Vitae.
- Méritos alegados.

Los méritos alegados, por el interesado, **deberán estar debidamente justificados** en el momento de presentación de la solicitud.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de adjudicación, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estimen oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Experiencia en Servicios de Empleo del ámbito universitario.
- Experiencia en las relaciones con la empresa.
- Experiencia en la gestión de la información y mantenimientos de páginas web (especialmente bajo el gestor de contenidos Grupal).
- Experiencia en la gestión de redes sociales.
- Experiencia en gestión de eventos.
- Experiencia en las relaciones con agentes del ámbito del emprendimiento.
- Experiencia en impartición de talleres relacionados con el empleo.
- Se valorará conocimiento con la Universidad de Burgos.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Comisión de Selección podrá requerir de los solicitantes, en todo momento anterior a la propuesta de adjudicación, una entrevista personal en la que valore las aptitudes, competencias y conocimientos del candidato.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas:

1. *Presidente:* Simón Echavarría Martínez, Gerente de Universidad de Burgos.
2. *Vocal:* José Luis Peña Alonso, Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa.
3. *Vocal:* René Jesús Payo Hernanz, Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales.
4. *Vocal:* María José Barcenilla Berlanga, Servicio de Empleo.
5. *Secretario:* José Ángel Contreras Hernando, Vicegerente.

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial y en la página web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Si se produce la renuncia o baja de la persona contratada, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará Resolución Rectoral de adjudicación de la plaza.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá la obligación de prestar su colaboración durante su jornada laboral en el Servicio de Empleo en las siguientes actividades:





UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Prestar su colaboración y desarrollar aquellas tareas que le sean encomendadas durante su jornada laboral.

Burgos, 20 de abril de 2018

Fdo. : José Luis Peña Alonso





UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE DESARROLLO EMPRENDEDOR A TIEMPO PARCIAL PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO E INNOVADOR 2018-2020".

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./PASAPORTE:

DIRECCIÓN:

CALLE.....Nº.....PISO.....LETRA.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

CÓDIGO POSTAL.....

TELÉFONOS: Por orden de Preferencia:

1.

2.

CORREO ELECTRÓNICO: (Cumplimentar sólo en caso de utilización habitual).

.....@.....

Burgos, a de 2018
(Firma)

.....

- PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS O EN LOS REGISTROS AUXILIARES.
- SE DEBE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA.

VICERRECTORADO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRESA.

